

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto CH1**  
**chapas Oficiales**

---

▣ **ORDENANZA N°4/5/1933** ▣

**ARTICULO 1.**- Acuérdate el uso de chapas oficiales y la exoneración del pago de la respectiva patente a los señores: Intendente Municipal, Concejales Municipales, y Consejeros Escolares.

**ARTICULO 2.**- Todas las chapas deberán ser de tipo uniforme y serán numeradas del 1 al 20 sin llevar otro distintivo que la palabra "Oficial" y el nombre del partido.

**ARTICULO 3.**- Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior solo podrán usar las chapas que les corresponde en autos de su propiedad, a cuyo efecto deberán inscribirse en los registros respectivos que llevara la Intendencia.

**ARTICULO 4.**- Las chapas serán distribuidas en la siguiente forma:

- N° 1 Intendente Municipal.
- N° 2 Presidente del Honorable Concejo.
- Nros. 3 y 4 Vicepresidentes 1° y 2°, respectivamente del mismo.
- Nros. 5 al 15 Concejales. Municipales
- Nros. 16 al 20 Consejeros Escolares.

**ARTICULO 5.**- Dentro del primer trimestre de cada año, el Departamento Ejecutivo comunicara a la Dirección de Trafico de la Capital y al Jefe de la Policía Caminera de la

Provincia los Nros. De las chapas autorizadas el nombre de los funcionarios que son propietarios de las mismas y las características de marca, color y tipo de carrocería de cada coche, solicitando la cooperación de las referidas reparticiones para la detención de todo vehículo que no este dentro de esas condiciones.

**ARTICULO 6.**- Quedan derogadas todas las ordenanzas anteriores que se opongan a la presente.

**ARTICULO 7.**- Comuníquese, etc.

**TIGRE, 4 de mayo de 1933**

**FIRMADO: Fernández, presidente. Bernasconi, Secretario.**